



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# Procedimientos de Recepción, del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015 relacionados con la primera etapa del Plan de Desarrollo.

Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción

Marzo 2020



# ANTECEDENTES

Firma Contrato

CNH aprueba Plan de Desarrollo

Hokchi Energy presenta modificación al Plan de Desarrollo y la propuesta de Procedimientos de Recepción.

CNH emite observaciones a los procedimientos de Recepción.

CNH aprueba modificación al Plan de Desarrollo.

Hokchi Energy atiende observaciones.

Aprobación Procedimientos de Recepción Etapa de Producción Adelantada.

07/01/2016

27/04/2018

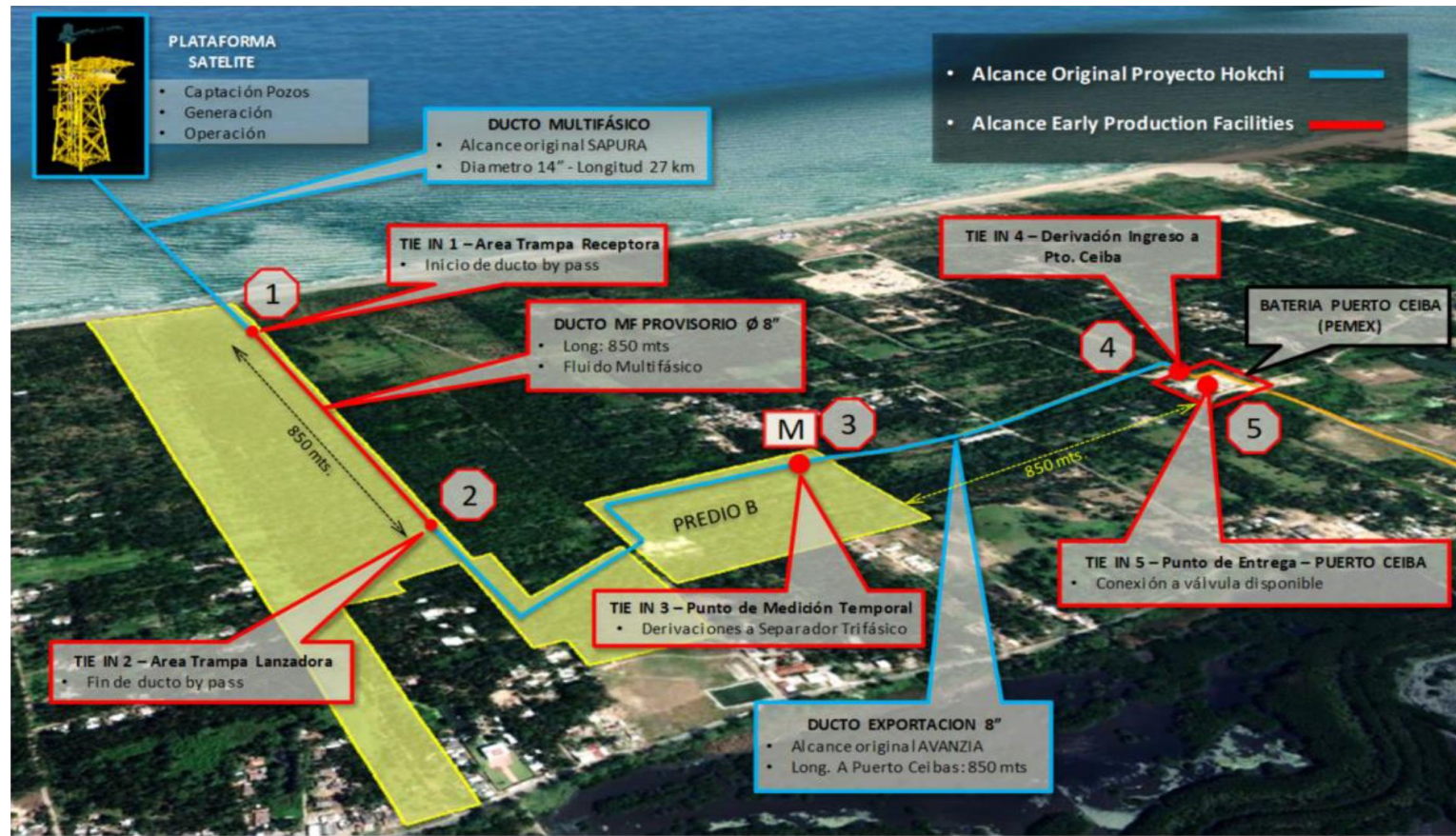
29/10/2019

25/11/2019

17/12/2019

20/12/2019

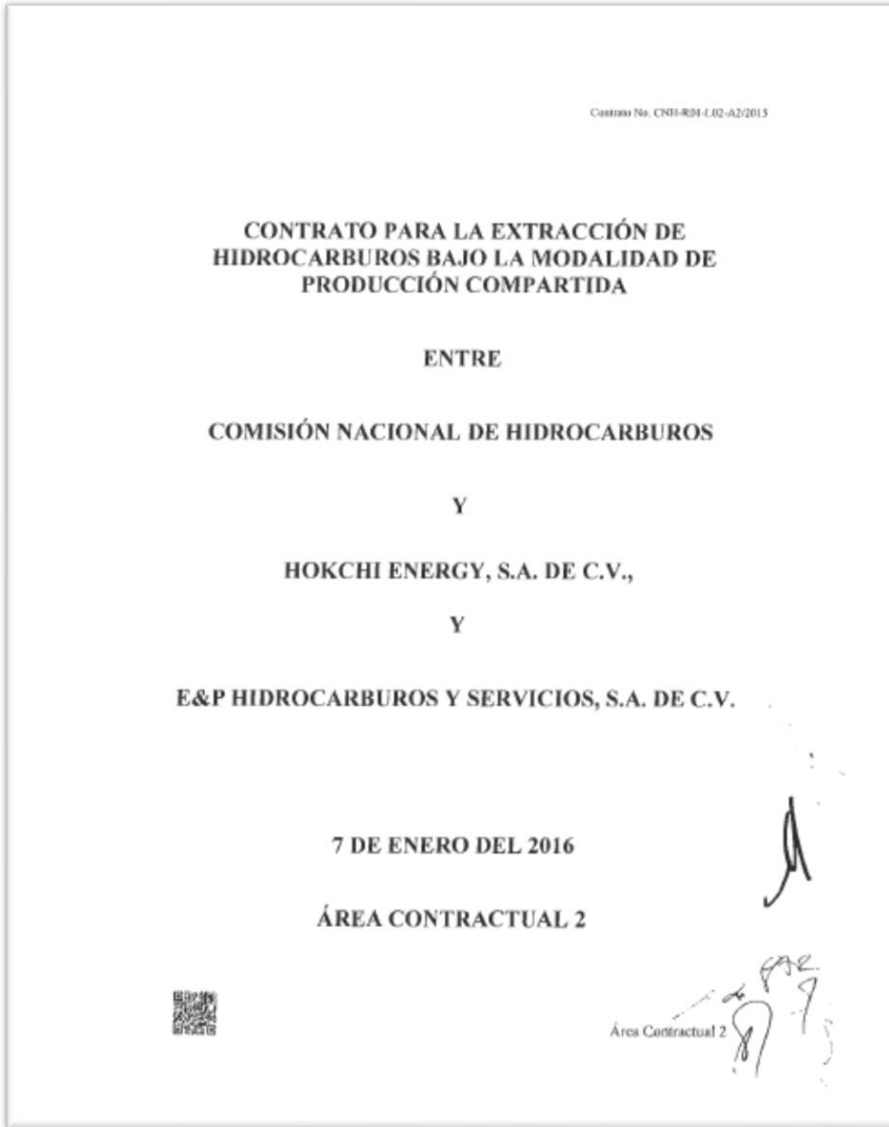
20/03/2020



CNH

Comisión Nacional de Hidrocarburos

# CLÁUSULA 11.2



## 11.2 Procedimientos de Recepción.

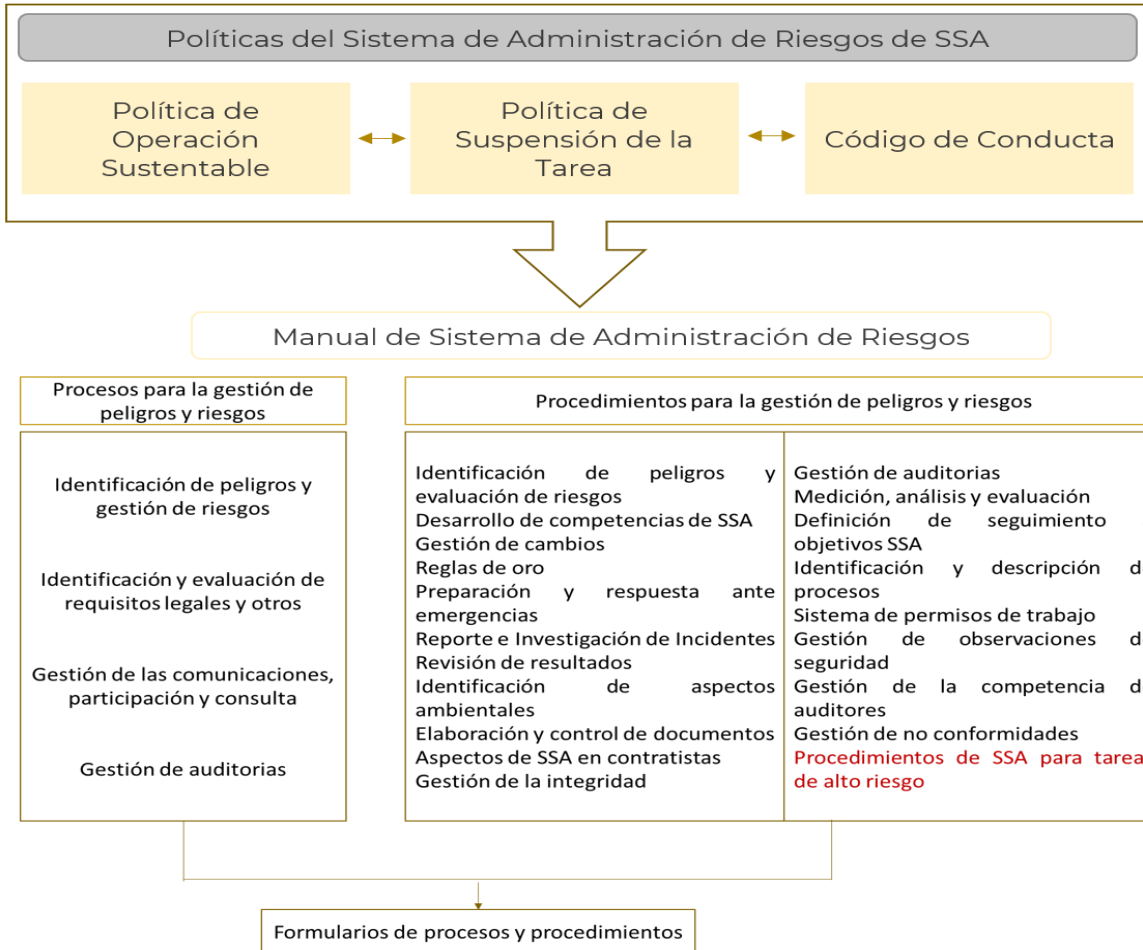
A más tardar ciento ochenta (180) Días antes de que inicie la Producción Comercial Regular, el Contratista deberá proponer a la CNH procedimientos de entrega y recepción de los Hidrocarburos Netos. Dichos procedimientos deberán regular la programación, Almacenamiento, medición y monitoreo de calidad de los Hidrocarburos Netos entregados en los Puntos de Medición. Los procedimientos deberán cumplir con lo previsto en el presente Contrato, el Capítulo 11 de la versión más reciente del Manual de Normas de Medición de Petróleo (Manual of Petroleum Measurement Standards) del Instituto Americano del Petróleo (American Petroleum Institute), las Mejores Prácticas de la Industria y la Normatividad Aplicable y desarrollarán, entre otros, los siguientes temas:

- i) Los sistemas de Medición,
- ii) Pronósticos de entrega de producción de corto plazo,
- iii) Programación de entrega/recepción,
- iv) Medidas de protección ambiental, y
- v) Las responsabilidades que se deriven de la guarda y custodia de los Hidrocarburos.

# MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Medidas de seguridad industrial, seguridad operativa, protección ambiental y salud en el trabajo.

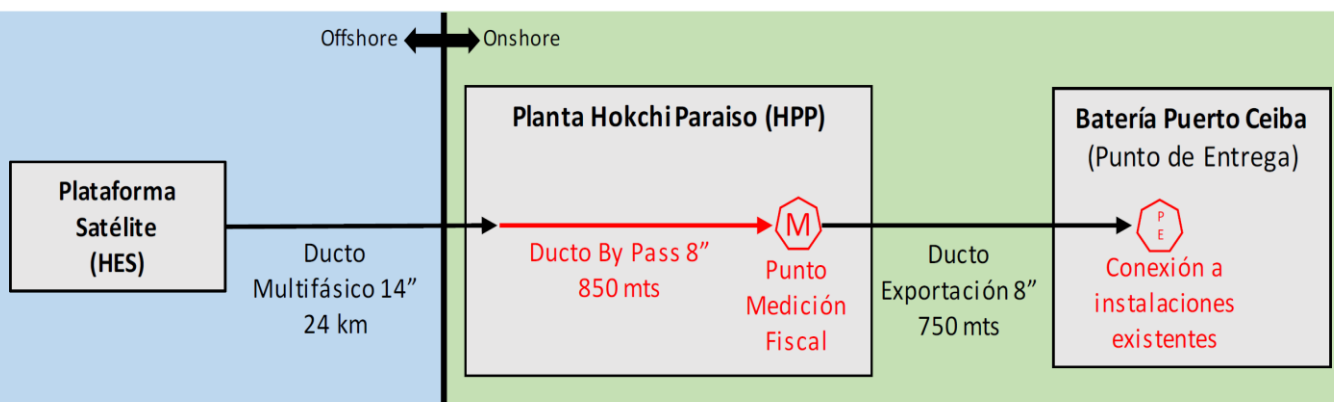
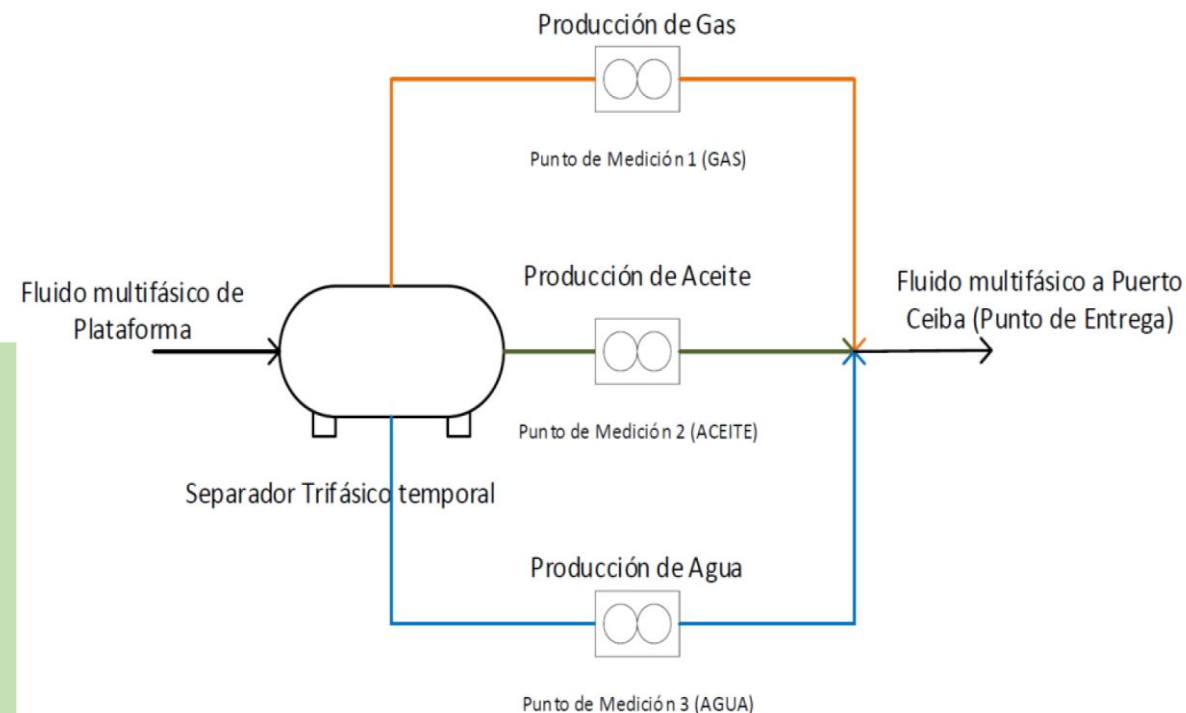
Responsabilidades que se derivan de la guarda y custodia de los Hidrocarburos desde los Pozos y hasta el Punto de Medición.



**Se establece la custodia y responsabilidad de los Hidrocarburos a Hokchi, pues se encarga tanto de la operación y mantenimiento del ducto multifásico, así como de la transferencia de los Hidrocarburos en los Puntos de Medición.**

# SISTEMAS DE MEDICIÓN

Diagrama de Punto de Medición Provisional



— Infraestructura Original  
— Infraestructura Adicional Producción Adelantada

- La primera etapa se tiene programada para iniciar el 30 de abril del 2020.

# METODOLOGÍA MEDICIÓN PETRÓLEO

Back-allocation

- A partir de la medición en el Punto de Medición provisional, con la última medición disponible de ensayo de pozos, se determina un factor de prorrateo, dando como resultado la producción asignada por pozo.



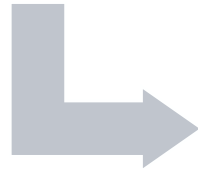
Medición en el Punto de Medición provisional

- Para determinarla, el volumen calculado diariamente será corregido por medio de los factores de encogimiento del crudo y del agua, con el fin de considerar el efecto de vaporización del gas ocluido en el petróleo. el diferencial de volumen resultante, será convertido en unidades de gas natural equivalente y sumados a la fase determinada de gas.



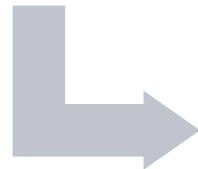
API MPMS 20.1

- El factor de encogimiento será obtenido de acuerdo con la metodología establecida en el capítulo 20.1 del MPMS



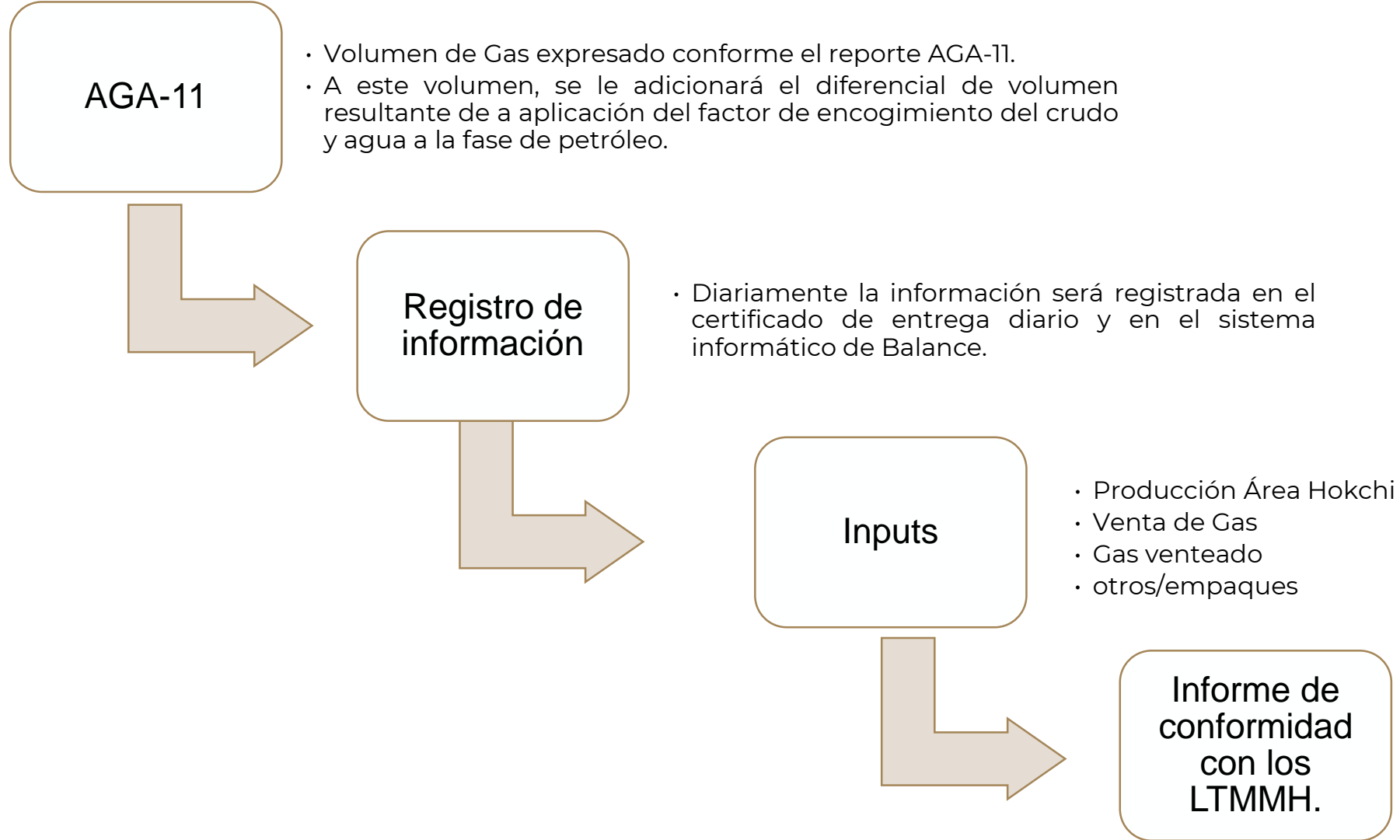
Volumen neto de petróleo

- Se realizará el análisis de agua y sedimentos de manera diaria, determinando con ello, el **volumen neto de petróleo**.



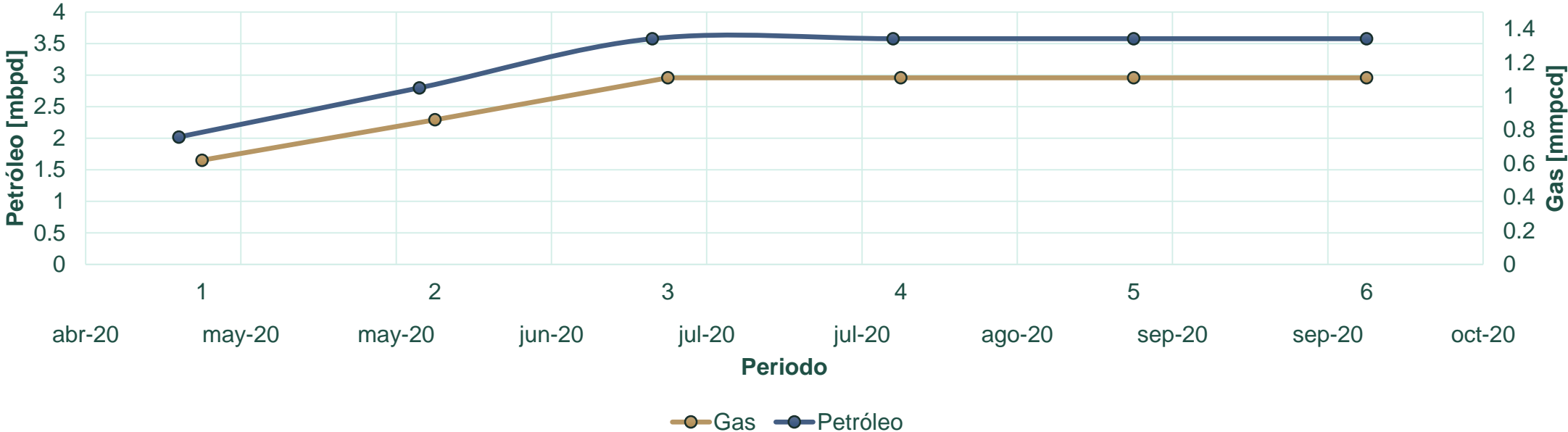
Informe de conformidad con los LTMMH.

# METODOLOGÍA MEDICIÓN GAS



# PRONÓSTICOS DE ENTREGA DE CORTO PLAZO

## Pronósticos de entrega de producción a corto plazo



Los perfiles de entrega a Corto plazo están acotados a 6 (seis) meses y son consistentes con los pronósticos presentados en la modificación del Plan de Desarrollo, toda vez que la producción se entregara en el Punto de Medición en Flujo Multifásico.



# PROGRAMACIÓN DE ENTREGA/RECEPCIÓN

1

- Programas de entrega de largo Plazo:  
Con por lo menos 60 Días de anticipación a la fecha prevista de inicio de las entregas, Hokchi informará a CNH el estimado anual de entregas.  
  
Para el caso de la producción adelantada, el pronóstico contemplará el estimado de entregas entre la fecha prevista de inicio de las entregas en el Punto de Medición provisional y la fecha estimada de inicio de entregas en el Punto de Medición fiscal.

2

- Pronóstico de entregas Trimestral.  
Se efectúa y entrega a CNH, con por lo menos 20 Días de anticipación al inicio de cada Trimestre calendario.

3

- Pronóstico de Entrega Mensual.  
Se efectúa e informa a CNH con por lo menos 20 días de anticipación al inicio de cada mes, desglosando el volumen de forma diaria.



Suscripción de Acuerdo Operativo

- Nominación
- Condiciones de entrega
- Verificación del volumen
- Etc.

# CONCLUSIONES

- ✓ Los procedimientos propuestos por Hokchi Energy son técnicamente viables, pues permite la ejecución de la etapa de producción adelantada, incluyendo la entrega de los Hidrocarburos del Estado a los Comercializadores del Estado, de conformidad con el Anexo 3 del Contrato.
- ✓ Derivado del análisis técnico realizado a las metodologías presentadas, se emiten los siguientes requerimientos:
  - El Contratista deberá presentar los certificados de calibración de los sistemas de medición una vez que entren en operación.
  - Al cierre del mes de reporte, y como soporte de los formatos de producción a los que se refiere el Anexo 1 de los Lineamientos, deberá presentar los tickets de medición diarios, así como los análisis cromatográficos de laboratorio para el gas y los correspondientes a la calidad del petróleo.
  - Una vez que se firmen los acuerdos operativos con los Comercializadores del Estado, y en su caso, los acuerdos con PEP, deberán presentarlos a esta Comisión.
  - El Contratista deberá presentar a esta Comisión el reporte de producción operativa diaria, sin prorrateo o balance alguno.

# SENTIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO

Derivado del análisis presentado, se propone el dictamen Técnico en **sentido favorable** con respecto a los procedimientos presentados por Hokchi Energy en relación a la Cláusula 11.2 del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015. Mismos que de ser aprobados, estarán vigentes a partir de su aprobación y hasta que se aprueben los Procedimientos relacionados con la etapa dos del Plan de Desarrollo, o bien, se apruebe una modificación.



Comisión  
Nacional de  
Hidrocarburos

[gob.mx/CNH](http://gob.mx/CNH)  
[hidrocarburos.gob.mx](http://hidrocarburos.gob.mx)  
[rondasmexico.gob.mx](http://rondasmexico.gob.mx)